



Expte. 83/2023

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 1022 de 28 de octubre de 2024, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024 quedó establecido el régimen de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la Administración municipal, tras la modificación en la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla por Resolución nº 873 de 13 de septiembre de 2024.

Se considera necesario modificar el citado régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía en aras de una mayor agilidad en el nombramiento de los vocales representantes de las entidades ciudadanas y grupos políticos en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y en las Juntas Municipales de Distrito así como la competencia sancionadora por infracción de la normativa reguladora de las condiciones de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **DISPONGO**:

Primero.- Delegar en el titular de la **Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal**:

 La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, en la materia relativa a las condiciones de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo.- Modificar la siguiente competencia específica delegada en el Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que resultaría del siguiente tenor:

 La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, y su normativa de desarrollo, a excepción de la relativa a las condiciones de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas delegada en la Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección Animal.

Código Seguro De Verificación	LuLGnCrW7Hene2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	28/10/2024 12:12:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LuLGnCrW7Hene2Mb4Sp4pQ==		



Tercero.- Delegar en la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la siguiente competencia:

- El nombramiento de los vocales representantes de las entidades ciudadanas y de los grupos políticos municipales tanto de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana como de las Juntas Municipales de Distrito.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, para su conocimiento."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL P.D. La Jefa de Servicio de Alcaldía

Sres. Portavoces, Tenientes de Alcalde, Delegados, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes y Directores de Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales, Jefes de Servicios y de Unidad.

2

Código Seguro De Verificación	LuLGnCrW7Hene2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	28/10/2024 12:12:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LuLGnCrW7Hene2Mb4Sp4pQ==		

